

ON JUDICIAL

TRUC
IN LAS
NTAN-
Y MI

cisa y reúne los demás requisitos legales. Los ejecutados, Srs. Dr. Guido Moncayo C. y Miguel Castillo C. En el término de Ley paguen las cantidades adeudadas o propongan las excepciones de que se crean asistidos, en las calidades en que han sido demandados. Por afirmarse con juramento que se desconoce el actual domicilio o residencia de los demandados, cíteseles por la prensa conforme lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil vigente. Notifíquese. f) Dr. Enrique Paocarina C.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito en la forma legal.

742

El Secretario
Lic. Romeo Falconi O.
Sello.

IN JUDICIAL

NEDA
anda

De-
ineda
rimo-
ia de
de lí-
lo de
ama-
a. No
guna
o: In-
a de-
para-
julio
ete.-
9 del
decí-
ada.

gales. Declarándose procedente el trámite Verbal Sumario se ordena entregar copia de la demanda y de esta Providencia a la demandada señora Carlota Elizamira Pineda Cuenca para los fines de Ley. En mérito del juramento expuesto por el actor, y lo dispuesto en el Ar. 87 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demandada por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Gonzanamá, caso de existir periódico, sino en uno de los diarios de mayor circulación y que se editen en la ciudad de Loja conforme a Ley, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor. Agréguese la documentación acompañada. f) Dr. Napoleón Mendiábal García.

Lo que comunico a Ud. a fin de que se sirva señalar Casilla Judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones, bajo prevenciones de Ley. Quito, abril 30 (viernes), 1982.

00.-
sen-
dica-
o de
an-
s le-

Lic. Angel María Cahuasqui Ch.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Sello.

DE JUDICIAL

sentar el balance de sus bienes con expresión del activo y del pasivo, dentro de ocho días. Como el presunto fallido queda de hecho en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese a

nos: CUARTO. Construcción de obras de ingeniería en cualesquiera de sus campos, así como estudios, planificación, supervisión, fiscalización, peritaje y avalúo de las mismas; QUINTO. Servicios de computación e informática; SEXTO. Compra, venta, arrendamiento, importación y representación de maquinaria, equipos y materiales de construcción, industriales, electrónicos, electromecánicos, electrodomésticos, vehículos; y, partes de los mismos o sus repuestos; SEPTIMO. Promover el turismo, para lo cual

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIAS OMEGA C.A."

1.- Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS OMEGA C.A.", se otorgaron el 14 de octubre de 1981 y el 5 de febrero de 1982; fueron aprobadas por la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 11297 de 26 de Marzo de 1982.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 89, del Registro Industrial, tomo 14, de 11 de mayo de 1982.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública los señores: Ernesto Tey y el señor Rodrigo Alvarez N. a nombre y en representación de "INDUSTRIAS OMEGA C.A.", en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad argentina el primero y de nacionalidad ecuatoriana, el segundo, domiciliados en el Cantón Quito.

3.- El capital se aumenta en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES.

4.- El capital que se aumenta está in-

estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

34

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 de Mayo de 1982

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

DJ-RL
NPP
250

tegramente suscrito y pagado mediante Capitalización de Reservas Legales y Facultativas:
Reservas Legales

S/. 1'267.097,75

Reservas Facultativas

S/. 7'732.902,25

S/. 9'000.000,00

5.- En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres cada una, numeradas del uno al tres mil, y que serán firmadas por el Presidente y el Gerente General. Podrá emitir títulos que representen una o más acciones. En caso de aumento de capital social, los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 17 de Mayo de 1982.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
NSQ
098-25-III-82

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INTERESADOS EN LA SUCESION DE LA SRA. ROSA MARIA TOAPANTA TUSO

EXTRACTO

Demandante: Sr. José Rafael Montallano.

Demandados: Herederos de Rosa María Toapanta Tusó.

Objeto de la Demanda: Inventarios.

Trámite: Especial

Cuántía: Indeterminada.

Providencia:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.
Quito 8 de marzo de 1982, las 10h15
VISTOS. Avoco conocimiento de la pre-

Rafael Montallano y la menor Elsa Cecilia Montallano Toapanta, a quienes se les notificará para que dentro de tres días insinúen la persona que ha de representarle en el juicio como Curador Ad-litem, cuyo nombramiento se lo hará oportunamente. Cuéntese, además con los señores Agente Fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de la Provincia y con todos los demás herederos desconocidos e interesados en la sucesión, a quienes se les citará por la prensa de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, debiendo hacerse las publicaciones en uno de los periódicos de esta